



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCION N° 090/19

NEUQUEN, 11 de marzo de 2019

VISTO:

Lo propuesto por el Administrador General y la Ordenanzas N° 11633, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera que atraviesa el Instituto Municipal de Previsión Social, originada en los Déficit del Sistema Previsional y otros sectores de la Organización, hacen necesaria la adopción de severas medidas de aplicación excepcional y de resultados inmediatos a efectos de lograr su corrección.

Que el Déficit del Sistema Previsional en el Ejercicio 2018 extra contable superó los 116.000.000,00 de pesos, y que la proyección para el año 2019, aún con los mayores aportes que generaría el dictado de la Ordenanza N° 13.833, superaría los 54.000.000,00 de pesos.

Que a fin de actuar con extrema urgencia no solo sobre la coyuntura sino sobre sus efectos en el mediano plazo, resulta necesario profundizar y completar el alcance de las medidas adoptadas oportunamente en materia de control y reducción del gasto concretando, inclusive, medidas preventivas.

Que asimismo en cumplimiento de las pautas de política económica general, se requieren instrumentar acciones de ajuste del gasto en personal a efectos de brindar respuesta eficiente con la asignación de los recursos disponibles y en orden a la situación enunciada se observa procedente, como medida de alcance transitorio, instrumentar una reducción en ciertos ítems de remuneración del personal.

Que los principios básicos de equidad y justicia social exigen que los sacrificios implícitos en las disposiciones de la presente norma alcancen y sean uniformes para todos los sectores de la Institución, incluyendo a todo el personal contratado bajo cualquier forma contractual utilizada para formalizar su relación con el Instituto Municipal de Previsión Social.

Que resulta indispensable garantizar a los Jubilados y Pensionados de esta Caja de Jubilaciones, la percepción de sus haberes.

Que dentro del contexto de esa política de austeridad y disminución de costos en la administración resulta aconsejable producir una reducción sobre los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión de todos las Áreas.

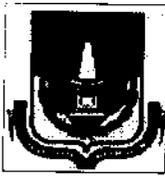
Que se advierte la necesidad, como medida imprescindible para allanar la situación planteada, de reducir la las erogaciones correspondientes a servicios extraordinarios cuando estos no fueren necesarios.

Que además de las reformas dispuestas para reducir los gastos de la Administración de modo de cumplir con las previsiones en materia de ingresos, cabe abordar con similar urgencia las reformas necesarias para restablecer el normal funcionamiento del Sistemas Previsional.

Que por ello resulta urgente y necesario adoptar las medidas apropiadas para aumentar y facilitar el flujo de recursos para atender la situación de iliquidez por la que atraviesa la Organización.



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

Que no sería posible esperar en las actuales circunstancias que las modificaciones normativas necesarias se hicieran siguiendo los trámites ordinarios previstos para la sanción de las normas que rigen el funcionamiento del Instituto.

Que, esta situación ha sido tratada por el Consejo de Administración en la reunión de fecha 25 de febrero de 2019, según consta en Acta 1698, decidiéndose declarar la Emergencia Financiera del IMPS;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal.

Por ello

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR la emergencia financiera del Instituto Municipal de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: ESTABLECER que los agentes de la Administración Central no podrán realizar servicios extraordinarios, con excepción de los requeridos por terceros y cuya financiación se encuentra a cargo de estos.

Artículo 3º: DISPONER una reducción de las horas extraordinarias del 50 % hasta un 100% de todas las Áreas del Instituto.

Artículo 4º: REDUCIR en un 15% los créditos vigentes de Bienes de consumo y servicios no personales, efectuándose asimismo una rebaja adicional del 20% sobre el crédito vigente en Pasajes y Viáticos.

Artículo 5º: DISPONER una reducción de un 30% en la partida Bienes de Uso, maquinarias y equipo.

Artículo 6º: UTILIZAR los excedentes de fondos recaudados y a recaudar de todos los servicios administrados por el Instituto, y los que se produzcan como consecuencia de las rebajas de créditos dispuestas, correspondientes a las fuentes de financiamiento, recursos propios y recursos de afectación específica, para financiar el sistema Previsional.

Artículo 7º: SUSPENDER a partir de la fecha el otorgamiento de préstamos a los afiliados. Manteniendo solo en vigencia los préstamos por salud y de turismo que se originen por el uso de los complejos propios. Siempre y cuando el afiliado cuente con limite disponible a tal efecto.

Artículo 8º: REBAJAR en un 15% las partidas de Transferencias, correspondientes a los Créditos Subsidio de Tarifa Turismo Social a Afiliados, facultando al Administrador General su instrumentación.

Artículo 9º: ESTABLECER que se deberán revisar los Convenios celebrados con otras organizaciones. Por usa de los Complejos de Propiedad del Instituto, debiendo ajustarse en la misma forma que lo establecido en el Artículo anterior, referido a aquellos que no exista contraprestación igualitaria.

Artículo 10º: FACULTAR al Administrador General a gestionar ante el Órgano Ejecutivo Municipal, Créditos, Aportes reintegrables o no reintegrables, de acuerdo a las necesidades de financiamiento, que se produzcan en el Sistema Previsional.


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

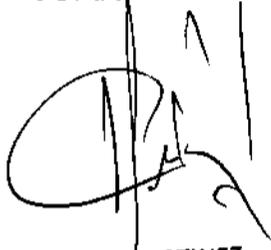


Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

Artículo 11°: FACULTAR al Administrador General a dejar sin efecto en forma total o -----parcial las disposiciones de la presente resolución, en la medida que se superen las causales que han dado origen a la adopción de las presentes medidas.-----

Artículo 12°: NOTIFIQUESE a todos los sectores del IMPS para que se tomen las ----- medidas administrativas necesarias, cúmplase de conformidad y, cumplido ARCHÍVESE.-----

ES COPIA


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN)

FDO) MARTÍNEZ
ARTAZA
SOTO
TROPAN
ZECCA
VILLARROEL

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2238
Fecha 07 / 06 / 2019